



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 0317 -2019-GRA/GGR

Huaraz, 15 JUL 2019

VISTO:

El informe N° 0877-2019-GRA-GRI/SGSLO, de fecha de 11 de junio de 2019, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita la aprobación de la Liquidación de Contrato de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento del Canal de Riego de los Sectores Huarakuí Urán-Yanaranra-Hacienda Pampa-Chuchinpampa de la Comunidad de San Damián, Distrito de Cascapara-Yungay- Áncash", y demás antecedentes y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización - Ley N° 27680, en su Artículo 191°, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece su estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, con fecha 23 de octubre de 2017, el Gobierno Regional de Ancash y de otra parte el Consorcio Constructor Supervisor San Damián, suscribieron el Contrato N° 048-2017-GRA, para el Servicio de Consultoría de obra para la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento del Canal de Riego de los Sectores Huarakuí Urán-Yanaranra-Hacienda Pampa-Chuchinpampa de la Comunidad de San Damián, Distrito de Cascapara-Yungay-Ancash", por el monto total de S/.185,810.75 (ciento ochenta y cinco mil ochocientos diez con 75/100 soles) incluido IGV, con un plazo de ejecución de la prestación de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, el contrato y el expediente se encuentran enmarcados bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, por lo que tales normas resultan aplicables al presente caso;

Que, mediante la carta N° 110-2018/CSSD, de fecha de recepción 19 de octubre de 2018, el Representante Común del Consorcio Constructor Supervisor San Damián, remite al Gerente Regional de Infraestructura, el Expediente de Liquidación de Consultoría de Obra, en amparo al Art. 144- Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, según el informe N° 2737-2018-GRA/GRI/SGSLO, de fecha 27 de diciembre de 2018, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite al Gerente Regional de Infraestructura la Liquidación de



Contrato de Servicio del Proyecto: "Mejoramiento del Canal de Riego de los Sectores Huarauqui Urán-Yanaranra-Hacienda Pampa-Chuchinpampa de la Comunidad de San Damián, Distrito de Cascapara-Yungay-Ancash", con su respectivo informe de evaluación y revisión, para que se sirva disponer su aprobación a través del medio resolutivo correspondiente;

Que, según el informe N° 012-2019-GRA/GRI-STL, de fecha 31 de enero de 2019, se emite opinión por parte de la Secretaría Técnica Legal de la GRI, concluyendo que se derive el expediente administrativo a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, para una revaluación del expediente de Liquidación de Consultoría de Obra: "Mejoramiento del Canal de Riego de los Sectores Huarauqui Urán-Yanaranra-Hacienda Pampa-Chuchinpampa de la Comunidad de San Damián, Distrito de Cascapara-Yungay-Ancash", para corroborar si el informe emitido por el coordinador de obra de la SGSLO, Ing. Luis Mario Orellano Romero, ha cumplido de manera transparente la evaluación de Liquidación de Contrato de la Obra, de acuerdo con todas las formalidades establecidas por Ley;

Que, a través del informe N° 041-2019-GRA-GRI-SGSLO/POCR, de fecha 07 de junio de 2019, el Ing. Pepe Orlando Carranza Ramírez (Coordinador Técnico de la SGSLO), presenta al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, el informe de revisión y de revaluación de la Liquidación del Contrato de Supervisión y de la aplicación de la penalidad en la Liquidación de Contrato del Supervisor de la obra: "Mejoramiento del Canal de Riego de los Sectores Huarauqui Urán-Yanaranra-Hacienda Pampa-Chuchinpampa de la Comunidad de San Damián, Distrito de Cascapara-Yungay-Ancash", concluyendo que habiendo realizado el recalcule se obtiene lo siguiente:

Literal a) el monto contratado entre el Consorcio Supervisor San Damián y el Gobierno Regional de Ancash, es de S/ 185,810.75 (ciento ochenta y cinco mil ochocientos diez con 75/100 soles),

Literal b) el Consorcio Supervisor tiene la siguiente penalidad:

Valorización N° 02:	S/ 412.91
Valorización N° 03:	S/ 1,651.65
Revisión del expediente técnico	S/ 9,290.54
Demora en la presentación de Rev. Exp. Técnico	<u>S/ 2,322.63</u>
TOTAL PENALIDADES (Ing. IGV)	S/ 13,677.73

Literal c) se tiene un monto final del costo de la Supervisión la cual asciende a S/ 172,133.03 (ciento setenta y dos mil ciento treinta y tres con 03/100 soles).

Literal d) se tiene un total pagado según registro SIAF, el cual asciende a S/ 157,939.14 (ciento cincuenta y siete mil novecientos treinta y nueve con 14/100 soles).

Literal f) se tiene un monto retenido como garantía de fiel cumplimiento, el cual deberá ser devuelto al Supervisor, como se detalla:

Valorización N° 01:	S/ 6,193.69
Valorización N° 02:	S/ 6,193.69
Valorización N° 03:	<u>S/ 6,193.70</u>
Total Garantía Retenida:	S/ 18,581.08.

Literal g) Según los cálculos realizados se desprende que la diferencia entre los puntos e)-b), se obtiene el monto del saldo por pagar a favor del contratista S/ 14,193.89 (catorce mil ciento noventa y tres con 89/100 soles), dicho monto se tendrá que agregar el monto retenido por garantía de fiel cumplimiento, el cual asciende a S/ 18,581.08 (dieciocho mil quinientos ochenta y uno con 08/100 soles);

LIQUIDACIÓN FINAL DE LA SUPERVISIÓN:

CONCEPTO		COSTO FINAL DE LA SUPERVISIÓN	MONTOS PAGADOS	SALDOS POR PAGAR
		(S/.)	(S/.)	(S/.)
1.	MONTOS DE VALORIZADOS			
	POR CONTRATO PRINCIPAL, SIN REAJUSTES	157,466.74	133,846.73	23,620.01
		157,466.74	133,846.73	23,620.01
	Primera Etapa: Revis. Exp. Técnico	7,873.34	0.00	7,873.34
	Segunda Etapa: Superv. de Obra	133,846.73	133,846.73	0.00
	Valorización N°01	32,444.45	32,444.45	0.00
	Valorización N°02	46,418.04	46,418.04	0.00
	Valorización N°03	38,802.17	38,802.17	0.00
	Valorización N°04	16,182.07	16,182.07	0.00
	Tercera Etapa: Liquidación. de obra	15,746.67	0.00	15,746.67
	POR ADICIONALES:	0.00	0.00	0.00
	Prestación Adicional N°01	0.00	0.00	0.00
2.	REAJUSTE DE LA VALORIZACIÓN	0.00	0.00	0.00
	POR CONTRATO PRINCIPAL	0.00	0.00	0.00
	Primera Etapa: Revis. Exp. Técnico	0.00	0.00	0.00
	Segunda Etapa: Superv. de Obra	0.00	0.00	0.00
	Tercera Etapa: Liquidación. de obra	0.00	0.00	0.00
	POR ADICIONALES	0.00	0.00	0.00
	Reaj. De Prest. Adicional N°01	0.00	0.00	0.00
	Reintegros (Otros)	0.00	0.00	0.00
3.	MONTO BRUTO VALORIZ. REAJUSTADO (1+2)	157,466.74	133,846.73	23,620.01
4.	DEDUCCIÓN DEL REAJUSTE	0.00	0.00	0.00
	POR ADELANTO DIRECTO	0.00	0.00	0.00
5.	MONTO NETO VALORIZ. REAJUSTADO (3+4)	157,466.74	133,846.73	23,620.01
6.	ADELANTOS	0.00	0.00	0.00
6a	ADELANTOS OTORGADOS	0.00	0.00	0.00
6b	AMORTIZACIÓN ADELANTOS	0.00	0.00	0.00
7.	OTROS	0.00	0.00	0.00
	MAYORES Gastos Generales Ampl. de Plazo	0.00	0.00	0.00
	INTERES por demora de pago de valorizaciones	0.00	0.00	0.00
	OTROS CONCEPTOS	0.00	0.00	0.00
8.	MONTO NETO FACTURABLE SIN I.G.V. (5+6+7)	157,466.74	133,846.73	23,620.01
9.	MONTO RETENIDO	0.00	0.00	0.00



0317

	VARIOS	0.00	0.00	0.00
	VALORIZACION N°01	0.00	0.00	0.00
	VALORIZACION N°02	0.00	0.00	0.00
	VALORIZACION N°03	0.00	0.00	0.00
	VALORIZACION N°04	0.00	0.00	0.00
10	MULTAS Y OBLIGACIONES VARIAS	-11,591.29	0.00	-11,591.29
	MULTAS Y OBLIGACIONES VARIAS	-11,591.29	0.00	-11,591.29
	VALORIZACION N°01	0.00	0.00	0.00
	VALORIZACION N°02	-349.92	0.00	-349.92
	VALORIZACION N°03	-1,399.70	0.00	-1,399.70
	VALORIZACION N°04	0.00	0.00	0.00
	REVISION DE EXPEDIENTE TECNICO	-7,873.34	0.00	-7,873.34
	Por no presentar informe de revisión de Exp. Técnico	-1,968.33	0.00	-1,968.33
11	MONTO LIQUIDO A PAGAR (8+9+10)	145,875.45	133,846.73	12,028.72
12	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (I.G.V.)	26,257.58	24,092.41	2,165.17
	DEL MONTO NETO FACTURABLE (18%)	26,257.58	24,092.41	2,165.17
	POR ADELANTOS OTORGADOS	0.00	0.00	0.00
13	MONTO FINAL FACTURADO DE LA SUPERVISION (11+12)	172,133.03	157,939.14	14,193.89

RESUMEN DE LIQUIDACION DE CONTR. DE SUPERVISION	MONTO S/
MONTO FINAL DEL PROYECTO	172,133.03
MONTO PAGADO	157,939.14
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/ 14,193.89
DEVOLUCION GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO RETENIDO	18,581.08
SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA	32,774.97

Que, ante ello, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, a través del Informe N° 0877-2019-GRA-GRI/SGSLO, de fecha de recepción 11 junio de 2019, solicita la aprobación de la Liquidación de Contrato de Consultoría para la Supervisión de Obra, a través del medio resolutivo por encontrar conforme y dar la aprobación respectiva;

Que, al respecto el artículo 179° del Reglamento, señala que el contratista presentará la liquidación del contrato del Servicio de Supervisión de Consultoría de Obra dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación. La Entidad deberá pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes de recibida. Cuando el contratista no presenta la liquidación en el plazo indicado la Entidad deberá efectuarla y notificar dentro de los quince (15) días siguientes, acosto del contratista;

De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0148-2019-GRA/GGR, y contando con las visas correspondientes;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación de Contrato N° 048-2017-GRA, del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento del Canal de Riego de los Sectores Huarachi Urán-Yanaranra-Hacienda Pampa-Chuchinpampa de la Comunidad de San Damián, Distrito de Cascapara-Yungay-Ancash", de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN DE LIQUIDACION DE CONTR. DE SUPERVISION	MONTO S/
MONTO FINAL DEL PROYECTO	172,133.03
MONTO PAGADO	157,939.14
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/ 14,193.89
DEVOLUCION GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO RETENIDO	18,581.08
SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA	32,774.97

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Administración el pago a favor del Contratista Supervisor ascendente a la suma de S/ 14,193.89 (catorce mil ciento noventa y tres con 89/100 soles), incluido IGV, en tanto la presente Resolución haya quedado consentida.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Administración el pago a favor del Contratista Supervisor por el Fondo Retenido de Fiel Cumplimiento del 10% ascendente a la suma de S/. 18,581.08 (dieciocho mil quinientos ochenta y uno con 08/100 soles), incluido IGV, en tanto la presente Resolución haya quedado consentida.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Consorcio Constructor Supervisor San Damián, en su domicilio legal en la Urb. Bruces H-54, Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Áncash, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, a la Gerencia Regional de Administración y a la Gerencia Regional de Planificación Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

Regístrese, comuníquese y archívese

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

 Econ. Luis Antonio Luna villarreal
 GERENTE GENERAL REGIONAL



